

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, junio 13 de 2023. Paso a despacho de la señora el presente proceso informando que se ha intentado en diferentes ocasiones el embargo de la asignación mensual que recibe de Colfondos

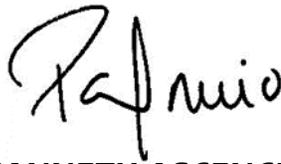

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

2016-382

Teniendo en cuenta que Colfondos no ha dado respuesta, sobre la procedencia o ineficacia de la medida de embargo decretada por este Despacho, se hace necesario iniciar la sanción prevista en el parágrafo 2° del artículo 594 del CGP, para lo cual se requiere a la parte accionante para que informe al Juzgado el nombre de la persona responsable del pago de la pensión y encargada de atender la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 139
del 17 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO